

Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa

Euros

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.-Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.-En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.-La duración del convenio se establece para el 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.-El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.-Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.-La Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, Ana Fernández Abadía.

ANEXO

Euros

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales (2007)

1) Proyecto de Educación Familiar en Comarca Hoya de Huesca/Plana de Huesca, Comarca Cinca Medio, Comarca Bajo Cinca, Comarca Comunidad de Teruel, Comarca Cinco Villas y Ayuntamiento de Zaragoza:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	521.048,35
Aportación M.T.A.S.	311.411,65
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	521.048,35
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	311.411,65

2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2007)

1) Programa de Orientación y Mediación Familiar y Punto de Encuentro en Zaragoza:

Aportación Comunidad Autónoma	101.900,68
Aportación M.T.A.S.	101.900,32
Total aportación Comunidad Autónoma	101.900,68
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	101.900,32

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2007)

1) Programa de Intervención Familiar y Grupal en Situaciones de Violencia Familiar en Zaragoza, Huesca y Teruel:

Aportación Comunidad Autónoma	62.354,29
Aportación M.T.A.S.	59.159,67
Total aportación Comunidad Autónoma	62.354,29
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	59.159,67

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma	685.303,32
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	472.471,64

3365

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de febrero de 2008.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Dña. Inés Nieves Rojas de León, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, nombrada por Decreto

208/2007 de 13 de julio, del Presidente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 14/1990, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el artículo 29,1 K.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 29, apartado 7 de su Estatuto (Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto) y los Reales Decretos 251/1982 de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia sociales a los entes Preautonómicos y 1947/1984, de 26 de septiembre, sobre ampliación de traspaso de funciones, servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86,2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (BOE del día 29 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 (BOE de 24 de marzo de 2007).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene prevista la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.— La Comunidad Autónoma de Canarias pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Canarias, se compromete a aportar la cantidad total de dos millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete euros con cinco céntimos (2.243.497,05) euros como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s

últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 1.553.697,10 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 281.506,84 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 408.293,11 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2007, aporta la cantidad de seiscientos mil trescientos sesenta y tres euros con veintinueve céntimos (600.363,21) euros como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 397.659,32 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 128.244,78 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 74.459,11 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.— La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Canarias elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.— Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Canarias por la Directora General de Protección del Menor y la Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2007 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden comunicada de 14 marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, Inés Nieves Rojas de León.

ANEXO

	Euros		Euros
1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales (2007)		5) Programa de Educación Familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Agulo (S/C de Tenerife).	
1) Programa de Apoyo a la familia en situación de riesgo: preservación. En San Sebastián de la Gomera. (Sta. Cruz de Tenerife).		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.088,27
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.084,47	Aportación M.T.A.S.	4.970,35
Aportación M.T.A.S.	19.239,93	6) Programa de Educación Familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Frontera-El Hierro (S/C de Tenerife).	
2) Programa de Educación Familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Sta. Cruz de la Palma (S/C de Tenerife).		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.260,70
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.862,92	Aportación M.T.A.S.	3.110,30
Aportación M.T.A.S.	2.856,53	7) Programa de Educación Familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Fasnía (S/C de Tenerife).	
3) Programa de Educación Familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Garachico (S/C de Tenerife).		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	14.834,09
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.908,69	Aportación M.T.A.S.	6.855,67
Aportación M.T.A.S.	15.323,88	8) Programa de Educación Familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Valle Gran Rey-La Gomera (S/C de Tenerife).	
4) Programa de Educación Familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo, en Guía de Isora (S/C de Tenerife).		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.882,85
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	58.098,07	Aportación M.T.A.S.	5.986,10
Aportación M.T.A.S.	20.256,41	9) Programa de Educación Familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo, en La Victoria de Acentejo (S/C de Tenerife).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.178,27
		Aportación M.T.A.S.	20.581,61
		10) Programa de Educación Familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo, en Los Llanos de Aridane (S/C de Tenerife).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.983,66
		Aportación M.T.A.S.	3.792,18
		11) Programa de Apoyo a familias monoparentales en Los Llanos de Aridane (S/C de Tenerife).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.527,83
		Aportación M.T.A.S.	5.427,40
		12) Programa de Apoyo a familias monoparentales en Arona (S/C de Tenerife).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	44.274,76
		Aportación M.T.A.S.	7.661,95
		13) Programa de Apoyo a familias monoparentales en Adejes (S/C de Tenerife).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	51.422,06
		Aportación M.T.A.S.	6.307,21
		14) Programa de Apoyo a familias monoparentales en Santiago del Teide (S/C de Tenerife).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.691,49
		Aportación M.T.A.S.	1.519,88
		15) Programa de Educación Familiar, Familia y Menores (Intervención Familiar 2007) en Firgas (Las Palmas de Gran Canaria).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.728,85
		Aportación M.T.A.S.	5.952,15
		16) Programa de Educación Familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Tuineje (Las Palmas de Gran Canaria).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	113.402,45
		Aportación M.T.A.S.	22.179,55

	Euros		Euros
17) Programa de Educación Familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo, en Vega de San Mateo (Las Palmas de Gran Canaria).		28) Programa de Educación Familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Puerto del Rosario (Las Palmas de G.C.).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	42.467,63	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	117.998,45
Aportación M.T.A.S.	11.364,99	Aportación M.T.A.S.	38.359,10
18) Programa de Apoyo al menor y a la familia en Valsequillo (Las Palmas de G.C.)		29) Programa de Educación Familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Haría (Las Palmas de G.C.)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	37.324,63	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	34.979,99
Aportación M.T.A.S.	3.427,83	Aportación M.T.A.S.	14.989,68
19) Programa de Educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Valleseco (Las Palmas de G.C.)		30) Programa de Educación Familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Mogán (Las Palmas de G.C.)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.415,90	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	32.758,58
Aportación M.T.A.S.	5.578,10	Aportación M.T.A.S.	12.076,36
20) Programa de Educación Familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Pájara-Fuerteventura (Las Palmas de G.C.)		31) Programa de Apoyo a familias monoparentales en Mogán (Las Palmas de G.C.)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	127.109,92	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	13.559,50
Aportación M.T.A.S.	27.849,47	Aportación M.T.A.S.	12.055,74
21) Programa de Educación Familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Antigua (Las Palmas de G.C.)		32) Programa de Apoyo a familias monoparentales en la Villa de Ingenio (Las Palmas de G.C.)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	91.806,01	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.072,65
Aportación M.T.A.S.	17.557,07	Aportación M.T.A.S.	5.713,05
22) Programa de Educación Familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Tías (Las Palmas de G.C.)		Total aportación Comunidad Autónoma y Coporaciones Locales	1.553.697,10
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	132.070,85	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	397.659,32
Aportación M.T.A.S.	22.179,55		
23) Programa de Educación Familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Telde (Las Palmas de G.C.)		2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2007)	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	112.952,42	1) Programa Orientación y Mediación Familiar –Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar de Canarias– en las Palmas de Gran Canaria.	
Aportación M.T.A.S.	20.567,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	38.395,74
24) Programa de Educación Familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Agüimes (Las Palmas de G.C.)		Aportación M.T.A.S.	38.395,74
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	120.646,54	2) Programa «Orientación y Mediación al sur de Gran Canaria» –Ayto. de Santa Lucía de Tirajana– Gran Canaria.	
Aportación M.T.A.S.	20.972,92	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	83.685,52
25) Programa de Educación Familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Teguiise (Las Palmas de G.C.)		Aportación M.T.A.S.	24.121,91
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	82.759,84	3) Programa de Punto de Encuentro Familiar en el Ayto de Santa Lucía de Tirajana-Gran Canaria.	
Aportación M.T.A.S.	16.950,81	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	96.863,58
26) Programa de Educación Familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en La Oliva (Las Palmas de G.C.)		Aportación M.T.A.S.	3.166,13
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	50.787,47	4) Programa de Mediación y Orientación Familiar –Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia de Tenerife.– Santa Cruz de Tenerife.	
Aportación M.T.A.S.	13.711,33	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	42.000,00
27) Programa de Educación Familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Moya (Las Palmas de G.C.)		Aportación M.T.A.S.	42.000,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.757,29		
Aportación M.T.A.S.	2.285,22		

	Euros
5) Programa de Punto de Encuentro Familiar –Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	20.562,00
Aportación M.T.A.S.	20.561,00
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	281.506,84
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	128.244,78
3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ministerio de Trabajo Y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2007)	
1) Programa de Prevención e Intervención en Violencia Familiar, en Adeje (Las Palmas de G.C.).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.160,56
Aportación M.T.A.S.	3.895,36
2) Programa de Prevención e Intervención en Violencia Familiar en Arona (Santa Cruz de Tenerife).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	38.734,09
Aportación M.T.A.S.	38.734,09
3) Programa de Apoyo a las familias en cuyo seno se produce violencia familiar en Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.313,83
Aportación M.T.A.S.	2.822,74
4) Programa de Prevención de la exclusión y apoyo a la convivencia, en Las Palmas de Gran Canaria	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	337.084,63
Aportación M.T.A.S.	29.006,92
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma	408.293,11
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	74.459,11
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales	
Total aportación Comunidad Autónoma	2.243.497,05
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	600.363,21

3366

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de febrero de 2008.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 29 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social, nombrada por Decreto 10/2007, de 12 de julio (BOC de 12 de julio), en uso de las facultades que le confiere la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2007.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.–Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril, y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.–Que la Comunidad Autónoma de Cantabria ostenta competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre (BOE 11-1-82) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, reformado por la Ley 11/1998, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 2067/1982, de 24 de julio sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Tercero.–Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.–Que la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (B.O.E. del día 29 de diciembre 2006), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.–Que la Comunidad Autónoma de Cantabria garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.–Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.–Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 23 de febrero de 2007 (B.O.E. de 24 de marzo de 2007).

Octavo.–Que la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.–El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.